Publicada D.O. 14 set/004 - Nº 26586

Ley Nº 17.813

DESÍGNASE INGENIERO AGRÓNOMO GREGORIO HELGUERA LA ESCUELA AGRARIA DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Desígnase "Ingeniero Agrónomo Gregorio Helguera", la Escuela Agraria del departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Técnico - Profesional (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de agosto de 2004.

ALEJANDRO ATCHUGARRY, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 6 de setiembre de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LEONARDO GUZMÁN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.